



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**0000069**

**2013-17-01- NOTARIA 01- P07295**



**No. 7 2 9 5**



**PROTOCOLIZACION.-  
COPIA LEGALIZADA  
DE LA ESCRITURA DE PODER  
OTORGADA POR LA COMPAÑÍA  
EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.  
A FAVOR DE DIEGO IVAN CEVALLOS WATED  
Y COPIA DEL ANEXO 3  
AL CERTIFICADO DE  
EXISTENCIA LEGAL**

**CUANTIA INDETERMINADA**

**QUITO 28 MAYO 2013**

**\*\*\*\*\* IMC \*\*\*\*\***

**DI 03 COPIAS**

0000070



**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas y protocolizaciones a su cargo, solicito que sirva incorporar una que contenga los siguientes documentos relativos a la domiciliación de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.:

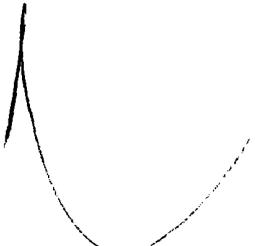
- a) Copia de la escritura pública de Poder otorgada a favor de DIEGO IVÁN CEVALLOS WATED, por parte de MARÍA LOURDES ELEXPE TUDELA en calidad de administradora única de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., mediante instrumento público otorgado el 8 de mayo del 2013, bajo el número 633, debidamente apostillado.
- b) Copia del anexo 3 al certificado de existencia, constitución legal y funcionamiento de compañías emitido por el consulado ecuatoriano en la ciudad de Zaragoza, España, con fecha del 15 de mayo del 2013.
- c) Copia a color de la cédula y certificado de votación actualizado de DIEGO IVÁN CEVALLOS WATED.

Usted Señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente protocolización.

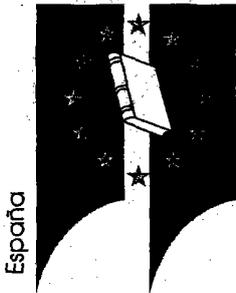


**Ab. Lenin Daniel Estrella**

**Mat. 17-2013-101 FACJ**



EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE  
NOTARIO

**JUAN PARDO DEFEZ**  
NOTARIO  
ZARAGOZA

Nº 633

FECHA 08/05/2013

COPIA:

Escritura de:  
**PODER**

Otorgada por:  
**"EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A."**

A Favor de:  
**DON DIEGO IVÁN CEVALLOS WATED**

COSO, 66-74, 4º  
50001 ZARAGOZA  
Tfno: 976 40 33 20  
Fax: 976 40 33 21

OFICINAS Y REGISTROS PUBLICOS:



BH486 0000071

09/2012



NOTARIA DE D. JUAN PARDO DEFEZ  
**ZARAGOZA**  
 C/Coso 66-74, 4º C  
 Teléfono 976403320  
 Fax 976403321

ESCRITURA DE PODER

NUMERO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES.

En ZARAGOZA, mi residencia, a ocho de Mayo del dos mil trece.

Ante mí, **JUAN PARDO DEFEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Aragón,

COMPARECE

**DOÑA MARIA-LOURDES ELEXPE TUDELA**, mayor de edad, casada, de profesión auxiliar de enfermería, vecina de ZARAGOZA, con domicilio en C/ JUAN BLAS UBIDE, N.º 17, 3º Prta.A, y con D.N.I. y N.I.F. número 14601186G.

INTERVIENE: en nombre y representación de la Entidad **EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA**, que tiene su domicilio en ZARAGOZA, CALLE JUAN BLAS DE UBIDE, 17, 3º-A, con C.I.F. nº A99358483.

Dicha Entidad fue **constituida**, por tiempo indefinido, en escritura autorizada en Ponferrada, el día dos de Noviembre del dos mil doce, por el



Notario Don José Padro Rodríguez Fernández, con el número 2471 de protocolo; encontrándose inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 3939, folio 95, hoja número Z54054, inscripción 1ª. -----

Actúa en su calidad de **AMINISTRADORA UNICA**, cargo para el que fue designada, por plazo de cinco años, en la propia escritura fundacional.---

Copia autorizada de la referida escritura de nombramiento, tengo a la vista, sin que en lo omitido haya nada que restrinja, limite o condicione lo dicho. -----

Considero yo el Notario, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, suficientes las facultades representativas así acreditadas para los actos o contratos formalizados por el representante en la presente escritura, conforme a la calificación sucinta que de los mismos hago en la calificación de ésta y al contenido específico de todas y cada una de las cláusulas en que dichos actos o contratos se desarrollan en la misma. -----

La entidad tiene por **objeto:** -Desarrollo de

0000072  
BH4867312

09/2012



ingeniería, consultoría, servicios de inspección técnica de equipos, suministro de equipamiento, precomisionamiento de proyectos, comisionamiento de proyectos, puesta en marcha de proyectos, asesoría financiera, operativa de proyectos. -----

-Inversiones inmobiliarias y mobiliarias. ----

Aquéllas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija autorización administrativa o inscripción en registro público, solo podrán realizarse previa la correspondiente autorización o inscripción conforme a la Ley; del mismo modo aquéllas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija algún título profesional, solo podrá realizarse por persona que ostente la titulación requerida conforme a Ley, actuando la Sociedad como mediadora y coordinadora en las citadas actividades, que serán realizadas por los profesionales que ostente la titulación requerida. -----

Tales operaciones podrán ser realizadas por la Sociedad, dentro y fuera del País, ya directamen-



*te, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras formas admitidas en Derecho.-----*

Manifiesta el representante que la representación que ostenta no le ha sido revocada, limitada, ni condicionada en forma alguna, y que está plenamente vigente la capacidad de su representada.----

Manifiesta además la representación de la entidad que los datos de identificación de la misma, en especial su denominación, forma jurídica, domicilio y muy especialmente su objeto social, no han variado respecto de los que aparecen consignados en los documentos públicos fehacientes antes reseñados, de los que resultan y que me han sido exhibidos.-----

Yo, el Notario, le identifico por su D.N.I., que me exhibe, constando de sus manifestaciones los datos personales.-----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de **identificación del titular real que impone la ley 10/2010, de 28**

0000073  
BH4867313

09/2012



de Abril, en los términos que resultan de la comunicación 3/2010, de 6 de Julio del Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales del Consejo General del Notariado (OCP). -----

El resultado de ello consta en acta autorizada por mí, el día trece de Febrero del dos mil trece, bajo el nº 189 de protocolo, manifestando la representación de la entidad que la situación actual no ha variado respecto al contenido que resulta de la misma. -----

Tiene a mi juicio capacidad legal para el otorgamiento de la presente **ESCRITURA DE PODER**, y a tal efecto, -----

-----**DISPONE:**-----

Que en la representación que ostenta, confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, a favor de **DON DIEGO IVÁN CEVALLOS WATED**, ciudadano de la República del Ecuador, con número de Cédula de Ciudadanía ecuatoriana, 170725265-4 (uno siete cero siete dos cinco dos



seis cinco guión cuatro), para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, ejerza las siguientes -----

-----**FACULTADES:**-----

1.- Actuar como Apoderado General de la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional del Ecuador y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas a nombre de la compañía.-----

2.- Actuar a nombre de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. en la República del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, poder jurisdiccional, Tribunal Fiscal, Superintendencia de Compañías, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Gobierno y cualquier otra institución pública que requiera con poderes tan amplios y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador.---

0000074  
BH4867314

09/2012



3.- Presentar todas las solicitudes del caso ante los Ministerios competentes o a las entidades de Control, con poderes amplios y suficientes para representar a la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. -----

4.- Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, convenios de asociación, y cualquier otro documento que sirva a los intereses de la Compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.

5.- En lo judicial confiere al mandatario las facultades de representar a la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. como demandante, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos, acciones, demandas y querellas, civiles, penales, laborales, administrativas y comerciales y gestiones de toda clase, sean de jurisdicción contenciosa o voluntaria, con todas las facultades que concedan las leyes de la República del Ecuador relativas al mandato judicial, con excepción del derecho de



subdelegar. El apoderado tendrá plena facultad para transigir, desistir, allanarse y pactar dentro de procesos administrativos o judiciales, siendo suficiente este poder para tales efectos.

6.- El apoderado tendrá plenas facultades para representar a la compañía ante el Municipio de Manta, provincia de Manabí, en la República del Ecuador, así como ante todas las demás instituciones públicas y/o privadas y vinculadas directa o indirectamente con el área de trabajo de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.

7.- El apoderado tendrá plena facultad para transigir, desistir, allanarse y pactar dentro de procesos administrativos y/o judiciales, siendo suficiente este poder para tales efectos en representación de la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., dentro del República del Ecuador.-

**El presente poder se otorga en ejecución de lo acordado por la Junta General y Universal de Socios de la entidad, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2013, fotocopia de cuya acta me entrega la compareciente e incorporo a la presente**

0000075  
BH4867315

09/2012



como DOCUMENTO UNIDO. -----

**MANIFESTACION.**- Manifiestan los comparecientes expresamente que la presente escritura **NO SEA PRESENTADA** en ningún Registro susceptible de inscripción, **NI TELEMÁTICAMENTE NI POR TELEFAX.** -----

-----**OTORGAMIENTO**-----

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las derivadas de la legislación mercantil. -----

Advierto igualmente al otorgante u otorgantes del presente instrumento de que sus datos personales quedan incorporados a los ficheros de datos de carácter personal de esta notaría para el estricto cumplimiento de las funciones notariales, pudiendo ejercitar los derechos que les corresponden conforme a la LOPD en esta oficina. -----

Permito la lectura del presente instrumento a la compareciente por su elección, advertido previamente de la opción del art. 193 del R.N., y enterado de su contenido, según dice, por la lectura



practicada y por mis explicaciones verbales, se ratifica en todo su contenido y firma, manifestando haber quedado debidamente informado/s de su contenido y haber prestado a éste su libre consentimiento. -----

-----**AUTORIZACIÓN**-----

**DOY FE** de haber identificado al compareciente en la forma dicha, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación para este otorgamiento, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, y además de todo lo consignado en esta escritura que queda extendida en seis folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, números AV2279633 y los cinco siguientes.- ESTA LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: J. PARDO -RUBRICADOS Y SELLADO.-

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89  
BASES DE CALCULO: Sin Cuantía  
ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8, 7  
DERECHOS ARANCELARIOS - Sin IVA: 77,53 Cuota IVA:  
15,78 Total Factura: 93,31



Referenciado en el asiento  
nº 87 de la sección 2ª de  
mi libro Indicado.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE  
EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.**

En la ciudad de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de abril del 2013, en las instalaciones de la compañía ubicadas en Zaragoza, calle María Zambrano, número 17, torre oeste, planta 12, oficina H, se encuentra presente la totalidad del capital social, quienes han decidido en constituir a la presente Junta en universal.

Los accionistas presentes y el capital que representan son los siguientes:

Nombres y apellidos del accionista	Acciones	Votos
Aitor Elexpe Tudela	99	99
María Lourdes Elexpe Tudela	1	1
<b>Totales</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Una vez constituida en universal, la Junta decide proponer el siguiente orden del día:

**Orden del Día**

- 1.- Conocimiento y aprobación sobre el inicio de operaciones y domiciliación de la compañía en la República del Ecuador, en el cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- Conocimiento y aprobación para la designación del Apoderado General de la compañía en la República del Ecuador.
- 3.- Conocimiento y aprobación sobre el capital de constitución de la compañía, dentro del proceso de domiciliación de la misma en la República del Ecuador.

**Conocimiento del Orden del Día**

- 1.- Conocimiento sobre el inicio de operaciones y domiciliación de la compañía en la República del Ecuador, en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Toma la palabra María Lourdes Elexpe, quien en calidad de administradora única de la sociedad, ha manifestado la necesidad de iniciar un proceso de domiciliación e inicio de operaciones de la compañía, en la República del Ecuador, para lo que señala que es necesario cumplir con las disposiciones de dicha República en aras al perfeccionamiento del mismo.

Expuesto el primer punto, los socios deciden aprobar por unanimidad el inicio de operaciones y perfeccionamiento de la domiciliación de la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., en el territorio de la República del

09/2012

0000077  
BH4867317

Ecuador, cuyas instalaciones se verificarán en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

**2.- Conocimiento y aprobación para la designación del Apoderado General de la compañía en la República del Ecuador.**

La administradora de la compañía, en virtud de perfeccionar la decisión establecida en el primer punto de este acta, expone que con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la legislación ecuatoriana, en lo atinente al inicio de operaciones de compañías no ecuatorianas en su territorio, es necesario designar un apoderado general para la representación de la compañía en el Ecuador.

La junta decide designar por unanimidad a DIEGO IVÁN CEVALLOS WATED, de nacionalidad ecuatoriana, con número de Cédula de Ciudadanía ecuatoriana 170725265-4 (uno siete cero siete dos cinco dos seis cinco guión cuatro), a fin de que en nombre de la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., ejerza las facultades previstas en el poder general, cuyo tenor literal es el siguiente:

**PODER GENERAL**

**CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE**

Comparece a la celebración de la presente, escritura pública por una parte y en calidad de poderdante la Compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., debidamente representada por la señora MARÍA LOURDES ELEXPE TUDELA, en su calidad de administradora única de la misma, quien de acuerdo a la legislación vigente en el Reino de España y los estatutos de la Poderdante, está debidamente autorizado para otorgar el presente Poder General, que es conferido en favor de DIEGO IVÁN CEVALLOS WATED, ciudadano de la República del Ecuador, con número de Cédula de Ciudadanía ecuatoriana, 170725265-4 (uno siete cero siete dos cinco dos seis cinco guión cuatro).

**CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL**

1. Actuar como Apoderado General de la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional del Ecuador y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas a nombre de la compañía.
2. Actuar a nombre de la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. en la República del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, poder jurisdiccional, Tribunal Fiscal, Superintendencia de Compañías, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Gobierno y cualquier otra institución pública que requiera con poderes tan amplios y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador.
3. Presentar todas las solicitudes del caso ante los Ministerios competentes o a las entidades de Control, con poderes amplios y suficientes para representar a la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.





Referenciado en el asiento  
nº 77 de la sección 2ª de  
mi libro indicador.



4. Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, convenios, asociación, y cualquier otro documento que sirva a los intereses de la Compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.
5. En lo judicial confiere al mandatario las facultades de representar a la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. como demandante, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos, acciones, demandas y querellas, civiles, penales, laborales, administrativas y comerciales y gestiones de toda clase, sean de jurisdicción contenciosa o voluntaria, con todas las facultades que concedan las leyes de la República del Ecuador relativas al mandato judicial, con excepción del derecho de subdelegar. El apoderado tendrá plena facultad para transigir, desistir, allanarse y pactar dentro de procesos administrativos o judiciales, siendo suficiente este poder para tales efectos.
6. El apoderado tendrá plenas facultades para representar a la compañía ante el Municipio de Manta, provincia de Manabí, en la República del Ecuador, así como ante todas las demás instituciones públicas y/o privadas y vinculadas directa o indirectamente con el área de trabajo de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.
7. El apoderado tendrá plena facultad para transigir, desistir, allanarse y pactar dentro de procesos administrativos y/o judiciales, siendo suficiente este poder para tales efectos en representación de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., dentro del República del Ecuador.

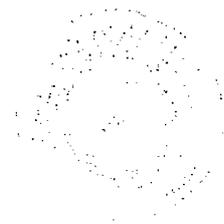
**3.- Conocimiento y aprobación sobre el capital de constitución de la compañía, dentro del proceso de domiciliación de la misma en la República del Ecuador.**

En el mismo orden de ideas expuestas en este acta, la administradora de la compañía señala que para poder completar los requisitos que la resolución de esta junta debe completar para ser válida dentro de un proceso de inicio de operaciones en el Ecuador, de conformidad con la ley de dicho país, es necesario establecer el monto de capital de constitución de la compañía, siendo el mínimo el del DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2000,00).

Luego de expuesto el punto, la Junta decide por unanimidad aprobar que el monto de constitución de la compañía, dentro del proceso de inicio de operaciones y domiciliación en la República del Ecuador, sea de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2000,00).

En ausencia de otros puntos a ser tratados en esta Junta, los accionistas deciden tomar un tiempo de 15 minutos para la elaboración del acta, luego de lo cual la firman, en señal de aprobación integral de las decisiones tomadas en ella.

En la ciudad de Zaragoza, a los ocho días del mes de mayo del 2013,



0000078  
BH4867318

09/2012



(Firmas de los socios)

*María Lourdes Elepe Tudela*  
María Lourdes Elepe Tudela

*Aitor Elepe Tudela*  
Aitor Elepe Tudela

YO, JUAN PARDO DEFEZ, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en esta ciudad, DOY FE: que a la/s firma/s que antecede/n es / son legítima / s y corresponde / n a D. ALBERTO ELEPE TUDELA con D.N.I. nº 597712 a quien / es identificado por su / a referido / d.D.N.I. y por haber sido puestas en mi presencia. Zaragoza, a - 8 MAYO 2013 Sección I nº asiento 77

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



*[Handwritten signature]*

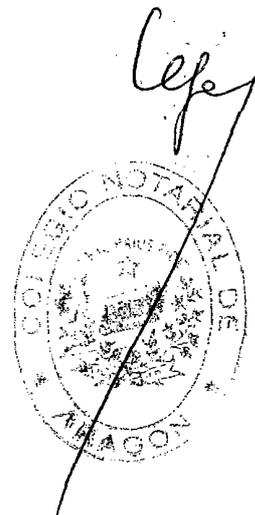


NOTA.- El mismo día de su autorización, expido una copia autorizada en ocho folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales a instancia de la entidad poderdante en los números BH4867024 y los siete siguientes. DOY FE.- J Pardo.= Rubricado. -----

**ES COPIA AUTORIZADA** de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de la entidad poderdante en ocho folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, números BH4867311 y los siete siguientes. ZARAGOZA. El diez de mayo de dos mil trece. DOY FE. -----



*[Handwritten signature]*



0000079

AZ2245450



11/2011



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de  
**D. JUAN PARDO DEFEZ**

**APOSTILLE**

(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

1.- País: España  
Country / Pays:

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por **D. JUAN PARDO DEFEZ**  
has been signed by  
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de **NOTARIO**.  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4.- y está revestido de su sello / timbre  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en 10 Fojas Utiles

Quito a. 28 MAYO 2013

*[Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



**CERTIFICADO**

Certified / Attesté

5.- en Zaragoza  
At / à

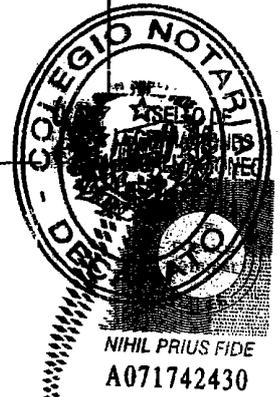
6.- el día Catorce de Mayo de 2013  
the / le

7.- por **D. VICENTE MORATO IZQUIERDO, Tesorero del Ilustre Colegio Notarial de Aragón**  
By / par

8.- bajo el Número 2852/13  
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10.- Firma  
Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

**ANEXO N°3 AL CERTIFICADO N°1/2013 DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS DE LA COMPAÑIA EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. EMITIDO POR ESTE CONSULADO DE LA REPUBLICA DE ECUADOR EN ZARAGOZA EN FECHA 14 DE MARZO DE DOS MIL TRECE Y FIRMADO POR EL VICE-CONSUL JOSE CASTIELLA ARTERO.**

La sociedad aporta escritura de Poder número Seiscientos Treinta y Tres, otorgada en Zaragoza, a 8 de Mayo de 2013, ante D. JUAN PARDO DEFEZ, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, mediante la cual DOÑA MARIA-LOURDES ELEXPE TUDELA, como representante legal de la empresa EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, otorga Poder General a D. DIEGO IVAN CEVALLOS WATED, autorizándole a actuar en nombre de la citada sociedad en Ecuador. Este Poder General fue aprobado mediante Junta General Extraordinaria de fecha 8 de Mayo de 2013. Adjuntamos Acta de dicha Junta General.

Zaragoza, a 15 de Mayo de 2013



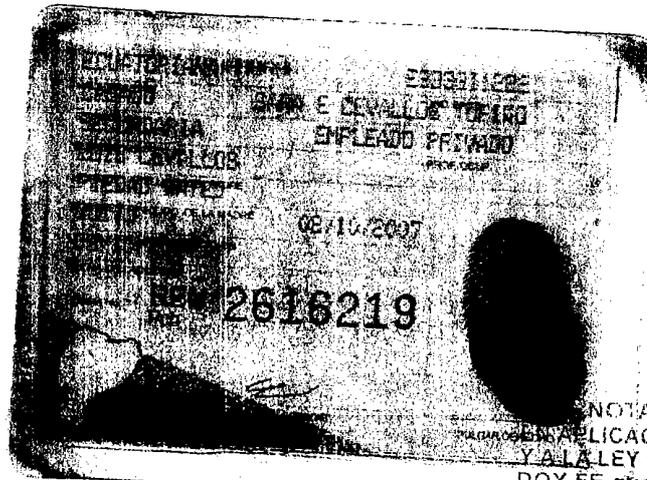
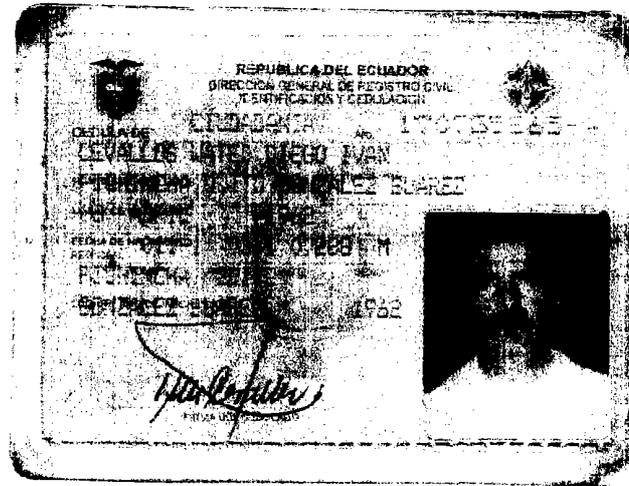
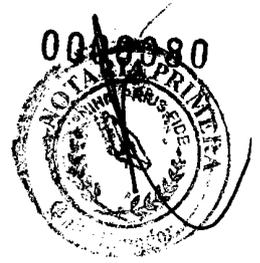
*Castiella*  
Vice-Consul Ad-Honorem  
J. Castiella Artero

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado



en            Fojas Util(es)  
Quito a 2 DE MAYO 2013  
*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
DECLARACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Útiles

Quito, 28 MAYO 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**037**  
037 - 0274      1707252854  
NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
CEVALLOS WATED DIEGO IVAN

PROVINCIA QUITO      CIRCUNSCRIPCIÓN JIQUAPA      1  
CANTÓN JIQUAPA      ZONA

17 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del abogado Lenín Estrella, con matrícula profesional 17-2013-101 C.J., con esta fecha, y en seis fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, la copia legalizada de la escritura de Poder otorgado por la Compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., a favor de Diego Cevallos Wated y copia del Anexo 3 al Certificado de Existencia Legal, que antecede.- Quito, veintiocho de mayo de dos mil trece.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).-

Es fiel y, TERCERA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veintiocho de mayo de dos mil trece.-



Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

0000081



**RAZON:** Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.2821, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, el 07 de Junio de 2013; se CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior y se AUTORIZA el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., de nacionalidad española, CONCEDER el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos. En cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, CALIFICAR de suficiente el Poder otorgado por la Administradora Única de la de la compañía a favor del señor Diego Iván Cevallos Wated, de nacionalidad ecuatoriana.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de las Protocolizaciones (3) otorgadas en esta notaría, el 28 de mayo de 2013.-

Quito, 11 de Junio de 2013.-

Imc/

  
**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario Primero del Cantón Quito**



# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 23135

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	20476
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2202
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	08/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.13.2821
FECHA RESOLUCIÓN:	07/06/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. HUGO ARIAS SALGADO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

### 5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA PROTOCOLIZACIÓN (3) EFECTUADAS EL 28 DE MAYO DE 2013, ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL D.M. DE QUITO, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS: LA

# Registro Mercantil de Quito

COMPañIA A TRAVES DE LA ADMINISTRADORA UNICA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. DIEGO IVAN CEVALLOS WATED.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

